

REPUBLICA DE COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS NO. FPT-049 DE 2012

OBJETO:

“Contratar la consultoría para la elaboración de los diseños arquitectónicos, técnicos, museógrafos y paisajísticos del Parque Arqueológico de San Agustín y propuesta para sus alrededores”

Bogotá D.C., Noviembre 2012

CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

El presente proceso de invitación abierta a presentar ofertas se regirá por las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, en el documento denominados condiciones generales de los términos de referencia, el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y demás normas que lo adicionen, los cuales formarán parte integral del presente documento.

Los documentos condiciones generales de los términos de referencia y manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA pueden ser consultados en la página web www.fondodepromocionturistica.com.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“Elaborar los diseños arquitectónicos, técnicos, museógrafos y paisajísticos del Parque Arqueológico de San Agustín y propuesta para sus alrededores”.

1.2 PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de hasta: **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$720.000.000.00) incluido IVA** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la oferta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

En caso de que el proponente extranjero, o nacional con régimen de IVA simplificado, de acuerdo con las normas aplicables, presente propuesta económica para el proceso de contratación, esta se evaluará teniendo en cuenta que el valor del presupuesto estimado para la contratación incluye el valor a pagar por IVA. De acuerdo con lo anterior, el valor de la propuesta sumado al valor del impuesto que debe asumir el ADMINISTRADOR, no podrá superar el valor del presupuesto estimado para la contratación, so pena de rechazo de la propuesta presentada.

Sobre el valor de la propuesta aplicarán las deducciones y retenciones por concepto de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley colombiana.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: el perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en el presente documento.

1.4. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el proceso de contratación, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, de Bogotá D.C., o por correo electrónico a tsandoval@fontur.com.co. El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

CAPITULO 2 – CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	Inicial	Final	Lugar
Publicación de convocatoria	28 de Noviembre de 2012		Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Manifestación de interés	Hasta el 28 de diciembre de 2012		tsandoval@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Observaciones a los términos	28 de Noviembre de 2012	14 de enero de 2013	tsandoval@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Visita obligatoria	Jueves 10 de Enero de 2013, Hora: 11:00 AM		FECHA: Jueves 10 de enero de 2013 2012 LUGAR: Alcaldía Municipal de San Agustín - Huila DIRECCION: Calle 3 con Carrera 12 esquina. San Agustín, Huila HORA: 11:00 a.m.
Cierre y entrega de ofertas	18 de enero de 2013, hasta las 11:00 a.m.		Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Evaluación de ofertas	18 de enero de	23 de enero de	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

	2013	2013	
Publicación informe de evaluación	23 de enero de 2013		Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Observaciones al informe de evaluación Hora	23 de enero de 2013	25 de enero de 2013, hasta las 3:00 p.m.	tsandoval@fontur.com.co
Respuesta observaciones	30 de enero de 2013		Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Selección del contratista	30 de enero de 2013		Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Legalización del contrato	A partir del 31 de enero de 2013		CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8

2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, las observaciones deberán ser presentadas en la fecha y hora señalada en el respectivo cronograma. Las observaciones presentadas con posterioridad, no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

2.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

El oferente debe presentar, en el tiempo estipulado en el cronograma de la presente invitación, una manifestación de interés de participar en el presente proceso.

2.4 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en a los principios aplicables al presente proceso, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal www.fondodepromocionturistica.com, igualmente permanecerán a disposición de los participantes en la Sub. Dirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los días y hora señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. El término de publicidad del informe es de dos (2) días hábiles.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página www.fondodepromocionturistica.com

NOTA: El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma.

No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad a los términos establecidos en el respectivo cronograma.

CAPÍTULO 3 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, que consista en una póliza de seguros a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en formato para particulares, debidamente firmada por el proponente, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como entidad privada.

Nota “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad o la carta de crédito stand by deberán expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término o de la carta de crédito según sea el caso.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento dará lugar a que la garantía de seriedad de la oferta que la carta de crédito o stand by de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA devolverá la garantía de seriedad de la propuesta o la carta de crédito stand by al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la selección que así lo soliciten, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

CAPÍTULO 4 - DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

- a. Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea extranjero, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

- b. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal** (en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

- c. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2011:** Para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2011 de forma individual.

- d. Copia del Registro Único Tributario (RUT):** En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de documento ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
- e. Certificación Bancaria:** donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta de una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y se realizará de conformidad con Los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera registrada por la Cámara de Comercio.

El proponente será habilitado financieramente por concepto de patrimonio y cada uno de los índices señalados en caso de que cumpla. Si realizada la evaluación y por concepto de Patrimonio y de los índices financieros es menor a los establecidos en el presente documento, será declarada **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

INDICADOR	PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
<p style="text-align: center;">ÍNDICE DE LIQUIDEZ</p> <p style="text-align: center;">Activo Corriente / Pasivo Corriente</p>	1%
<p style="text-align: center;">INDICE DE ENDEUDAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">Pasivo total / Activo Total</p>	90%
<p style="text-align: center;">INDICE DE PATRIMONIO</p>	0%

CAPÍTULO 5 – REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad técnica y de experiencia del proponente, que permita el desarrollo del objeto contractual, así:

CRITERIO	CALIFICACION
5.1 VISITA AL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	HABILITA/NO HABILITA
5.2 EXPERIENCIA GENERAL	HABILITA/NO HABILITA
5.3 METODOLOGÍA Y UNA PROPUESTA ESPECÍFICA DE DISEÑO	HABILITA/NO HABILITA

5.2 VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Esta visita deberá ser cumplida en la Alcaldía Municipal de San Agustín, ubicada en la Calle 3 con Carrera 12 esquina de San Agustín, Departamento del Huila a las 11:00 a.m., de ahí se desplazara a la zona de donde se ejecutará el objeto contractual para iniciar el recorrido a la hora indicada y en el cronograma del proceso. Para presentar su propuesta, deberán anexar la certificación de asistencia a la visita, expedida por el funcionario competente.

El representante de Persona Jurídica, Consorcios o Uniones Temporales:

Deberá acreditar presentando documento de existencia y representación legal de la empresa; si es consorcio o unión temporal con uno solo de los miembros que certifique la visita se entenderá cumplido el requisito con el documento consorcial o de conformación de la unión temporal. Si es persona natural poder y copia de la cedula de quien delega.

NOTA: No serán tomados en cuenta proponentes que no presenten en su propuesta la certificación de visita de obra obligatoria avalada por un funcionario idóneo del MCIT, su propuesta será RECHAZADA.

En cabeza del ofertante recae la obligación de quien lo represente en la visita técnica sea una persona idónea para realizar tal actividad.

5.3 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE).

El proponente debe acreditar experiencia con dos (2) contratos en consultoría cuyos objetos incluyan lo siguiente:

5.3.1 Estudios y diseños arquitectónicos en áreas de interés cultural y naturales protegidas.

5.3.2 Estudios y diseños de museografía en áreas naturales o a cielo abierto.

La experiencia se debe acreditar a través de contratos que a la fecha de cierre del presente proceso de selección hayan sido ejecutados en un término no mayor a diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del mismo. Para acreditar la experiencia se puede presentar la certificación de los contratos ejecutados o copia de dos contratos con sus respectivas actas de liquidación, la suma de las certificaciones deben ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en salarios mínimos legales vigentes SMMLV en Colombia, del año de la suscripción del respectivo contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la referida figura asociativa.

Las certificaciones de experiencia deben reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del consultor.
3. Objeto del contrato.
4. Contratos ejecutados con fecha de inicio y fecha de terminación.
5. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

6. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
7. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

El Fondo de Promoción Turística, (hoy Fontur) se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.4 METODOLOGÍA Y UNA PROPUESTA ESPECÍFICA DE DISEÑO (HABILITANTE).

Para buscar el cumplimiento de los objetivos y alcances definidos, el oferente propondrá su propia metodología. Dicha metodología debe facilitar el proceso creativo, asegurando que los resultados estén sustentados en un entendimiento detallado de las necesidades funcionales del parque y las capacidades del equipo de trabajo. Este proceso se basa en la investigación, la observación, el análisis, el desarrollo creativo y la interacción permanente con los actores principales. La metodología integrará el plan de trabajo, el cronograma, la organización del estudio y una propuesta de diseño.

5.4.1 Metodología propuesta: Consiste en la descripción del enfoque estructurado o la forma de alcanzar los productos. Contempla los métodos, procesos y estrategias que se deben describir en forma detallada y con la secuencia lógica de los procedimientos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones. Se debe proponer un equipo de trabajo pertinente especificando las funciones de cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta que se debe contar con un equipo base integrado como mínimo por: un arquitecto, un paisajista, un ingeniero civil, un antropólogo/arqueólogo, un diseñador gráfico y un diseñador industrial.

5.4.2 Plan de Trabajo: Tiene por objetivo conocer detalladamente la

manera y el cronograma en los que el consultor se basará para desarrollar las distintas actividades del estudio. Debe ser suficientemente detallado, describiendo las actividades y tareas a realizar para la consecución de los productos esperados. Debe reflejar un plan de entrega de los productos, informes de avance e informe final. Igualmente debe presentar el plan del proyecto diferenciando etapas y actividades, acorde con la metodología propuesta. En el mencionado plan de trabajo se deben reflejar los objetivos, el cronograma, los instrumentos a utilizar debidamente validados, el inventario de los recursos institucionales y/o sociales disponibles para atender los requerimientos para la protección y divulgación del patrimonio.

5.4.3 Organización del Proyecto: Debe presentar como mínimo el esquema propuesto para la organización del estudio, describiendo todas las instancias de decisión y trabajo, los mecanismos de comunicación y señalando en forma detallada las responsabilidades de cada uno de los participantes.

5.4.4 Propuesta de diseño: Muestra de propuesta de planteamiento volumétrico de intervención en un sitio del parque. Para lo anterior, el oferente debe presentar con su propuesta, un esquema básico, es decir, el delineamiento general o propuesta de planteamiento volumétrico de intervención en uno de los siguientes sitios:

5.4.4.1 Una de las Mesitas (A, B, o C)

5.4.4.2 La Fuente del Lavapatás

En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el % de participación de cada uno de los miembros de la referida figura asociativa.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CAPÍTULO 6 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

Se asignará puntaje sólo a los proponentes que hayan cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia de carácter habilitante. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de doscientos puntos (300) puntos, así:

Aspecto a Calificar	Calificación
6.1 Calificación Equipo de Profesionales o Especialistas Claves - CP	Hasta 100 puntos
6.2 Calificación Valor de la Propuesta - CV	Hasta 100 puntos
6.3 Calificación Metodología y Esquema de Diseño - CD	Hasta 100 puntos
Calificación Total – CT = CP + CV	Hasta 300 puntos

6.1 Calificación Profesionales o Especialistas Clave – CP -100 puntos

Por cada cargo calificable se otorgará 100 puntos si cumple con todos los requisitos de Profesión, Experiencia General y Experiencia Específica. Si no cumple con todos los requisitos o no se presenta profesional para el cargo

se otorgará 0 puntos.

La calificación **CP** se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

$$CP = \frac{CP_1 + CP_2 + \dots + CP_n}{n}$$

En donde: **CP** = Calificación por equipo de trabajo
 CP_i = Calificación por cada profesional o especialista requerido
 n = Cantidad de cargos exigidos calificables

Las propuestas que no alcancen 60 puntos en la calificación en el criterio Profesionales o Especialistas Claves serán rechazadas.

PROFESIONALES O ESPECIALISTAS CLAVE: El proponente deberá presentar un equipo mínimo de trabajo que cumpla con lo siguiente:

1. ARQUITECTO DISEÑADOR DIRECTOR

Formación Académica y experiencia general	Perfil mínimo requerido: Título de profesional en Arquitectura con una experiencia igual o mayor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente. Deberá tener postgrado en diseño arquitectónico o en actividades propias de su profesión (especialización, maestría o superior).
Experiencia específica	Debe acreditar veinticuatro (24) meses como consultor o director de consultoría de estudios y diseños arquitectónicos.

2. ARQUITECTO PAISAJISTA

Formación Académica y experiencia general	<p>Perfil mínimo requerido: Título de profesional en Arquitectura con una experiencia igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente.</p> <p>Deberá tener postgrado en paisajismo o urbanismo (especialización, maestría o superior).</p>
Experiencia específica	<p>Debe acreditar dieciocho (18) meses en consultoría de estudios y diseños de obras civiles o arquitectónicas.</p>

3 INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL

Formación Académica y experiencia general	<p>Perfil mínimo requerido: Título de profesional en Ingeniería Civil con una experiencia igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente.</p> <p>Deberá tener postgrado en estructuras (especialización, maestría o superior).</p>
Experiencia específica	<p>Debe acreditar dieciocho (18) meses en consultoría de diseño y cálculo estructural de obras civiles o arquitectónicas.</p>

4 ANTROPÓLOGO Ó ARQUEÓLOGO

Formación Académica y experiencia general	<p>Perfil mínimo requerido: Título de profesional en Arqueología o Antropología con una experiencia igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la expedición del acta de grado.</p>
Experiencia específica	<p>Debe acreditar veinticuatro (24) meses en consultoría de estudios arqueológicos y/o antropológicos.</p>

5 DISEÑADOR GRÁFICO Ó DISEÑADOR INDUSTRIAL

Formación Académica y experiencia general	Perfil mínimo requerido: Título de profesional en Diseño Gráfico o Diseño Industrial con una experiencia igual o mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición del acta de grado.
Experiencia específica	Debe acreditar la participación en cuatro (4) proyectos de señalética.

La dedicación de cada uno de estos profesionales y los otros requeridos por el consultor deberá estar dada por el proponente en su propuesta metodológica.

6.2 Calificación Valor Propuesta Económica – CE - 100 puntos

La evaluación del precio de la propuesta tendrá una asignación máxima de 100 puntos, de acuerdo a lo aquí establecido.

Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP. El Administrador del Fondo de Promoción Turística (hoy FONTUR) verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre para determinar el nuevo valor rectificado de la propuesta. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, El Administrador del Fondo de Promoción Turística (hoy FONTUR), modificará el valor de la propuesta y este será aceptado por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si la propuesta corregida comparada con la propuesta presentada tiene un error igual o superior al 1% la propuesta será rechazada.

El oferente deberá ponderar su propuesta económica entre el 95% y el 100% del Presupuesto Referente Estimado - PR. De ninguna manera el valor rectificado podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Referente Estimado PR, ni podrá ser inferior al 95% del PR, si el valor rectificado llegase a estar por fuera de los límites la propuesta será rechazada.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrán en cuenta el valor rectificado de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE_i = Propuesta Económica Rectificada de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al oferente cuya oferta económica rectificada este más cerca por debajo de la media geométrica.

Para el resto de propuestas rectificadas, se restaran de a 5 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 5 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

6.3 Calificación Metodología y Esquema de Diseño – CD - 100 puntos

Para la evaluación de la metodología de trabajo y esquema de diseño propuesto, se calificará la propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, criterios de calificación y puntajes a otorgar:

Aspecto	Criterios	Puntaje Criterio %	Puntaje Total %
Metodología propuesta	Evaluación de cumplimiento de las expectativas básicas solicitadas	Hasta 10%	30%
	Evaluación de secuencia lógica de procedimientos y actividades	Hasta 10%	
	Evaluación de procedimiento propuesto para concertación de diseños, materiales, presupuestos, con Viceministerio, ICANH, Administradores Regionales y Locales, FONTUR y actores interesados	Hasta 10%	
Plan de trabajo	Evaluación de coherencia del plan de trabajo con el cumplimiento de objetivos y entrega de productos	Hasta 10%	20%
	Evaluación de congruencia de tiempos de las diferentes actividades con la entrega de productos y con el plazo total	Hasta 10%	
Organización propuesta	Evaluación de pertinencia de tipo de profesionales y/o asesores propuestos de acuerdo a las necesidades de estudios y diseños, y los productos solicitados	Hasta 10%	20%
	Evaluación de responsabilidad de la dirección de la consultoría, profesionales y/o asesores, e interacción con Viceministerio de Turismo, ICANH y FONTUR	Hasta 10%	
Propuesta de diseño	Evaluación de planteamiento volumétrico llamativo y confortable para el visitante en temas como acceso, circulación, observación	Hasta 10%	30%
	Evaluación de aspectos culturales y normativos tenidos en cuenta	Hasta 10%	
	Evaluación de armonía con el entorno e innovación	Hasta 10%	
Total			100%

Para cada criterio el comité evaluador conformado por representantes del Viceministerio de Turismo, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH y el Administrador del Fondo Nacional de Turismo, dará 10 puntos a las ofertas que llene más las expectativas del comité evaluador, 5 puntos a las ofertas que llenen medianamente las expectativas y 0 puntos a las propuestas que no llenen las expectativas en dicho criterio.

La calificación de cada oferta será la suma del puntaje de los diez criterios.

$$CD = CC_1 + CC_2 + \dots + CC_{10}$$

En donde: **CD** = Calificación por metodología y esquema de diseño
CC_i = Calificación por cada uno de los diez criterios (0, 5 ó 10)

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, el Administrador del Fondo de Promoción Turística (hoy FONTUR) aplicará los siguientes criterios de desempate:

- 1) Entre los oferentes empatados se tendrá en cuenta para ocupar el primer en orden de legibilidad a la oferta que tenga el menor valor.
- 2) De continuar el empate, entre los oferentes empatados se tendrá en cuenta para ocupar el primer orden de legibilidad a la oferta que tenga el puntaje más alto en la calificación del esquema de diseño CD.
- 3) Si subsiste el empate, entre los oferentes empatados se tendrá en cuenta para ocupar el primer orden de legibilidad a la oferta que tenga el puntaje más alto en cuanto a la calificación de los Profesionales Clave CP.
- 4) Finalmente, si persiste el empate después de la verificación de los criterios anteriores, el Administrador del Fondo Nacional de Turismo realizará entre los proponentes empatados un sorteo, utilizando balotas para el efecto.

CAPITULO 7 – ASPECTOS CONTRACTUALES

Además de las condiciones establecidas en este documento, en las condiciones generales de los términos de referencia y en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

Para la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

7.1 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Antes de la suscripción del acta de inicio del contrato, el Contratista entregará en la Subdirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo:

a. Garantía de cumplimiento en los términos descritos en el contrato a celebrarse y en las condiciones generales de los términos de referencia, junto con el respectivo comprobante de pago, si a ello hubiere lugar, o la otorgar de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como entidad privada.

7.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir, con una compañía de seguros habilitada legalmente para operar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con calificación de riesgo expedida por una compañía habilitada para tal efecto por la misma superintendencia, póliza de seguros, en formato para particulares o otorgar de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente

capítulo y cuyo beneficiario sea el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como entidad privada

Cualquiera de los documentos antes mencionados debe amparar los siguientes riesgos:

- a. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato. La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición
- b. La calidad de los bienes y materiales suministrados del presente contrato, la garantía de calidad deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición
- c. El buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la del presente contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición
- d. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al 5% del valor total del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el Contratista realizará las siguientes actividades:

7.3.1 Verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales necesarios para dar inicio a la ejecución del contrato, tales como licencias y permisos otorgados por autoridades competentes, antes de comenzar su ejecución.

7.3.2 Realizar los estudios, investigaciones y actividades complementarias, necesarios para el correcto desarrollo de la consultoría, bajo el propio costo y riesgo del consultor, por lo que deberá ser considerado en la propuesta.

7.3.3 Presentar el cronograma de actividades para que sea aprobado por la interventoría y la supervisión, a fin de suscribir el acta de inicio, que será parte de la metodología propuesta por el oferente.

7.3.4 Seguir las normas impuestas en el departamento del Huila para el tránsito de vehículos, personal y equipo necesarios para la consultoría. Cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del consultor.

7.3.5 Seguir las normas y cumplir con los requisitos de intervención arqueológica, licencias y planes de manejo, definidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, en caso que sea necesario.

7.3.6 Seguir los lineamientos de manejo y conservación del sitio arqueológico de San Agustín e Ídolos definidos en el plan de manejo arqueológico que será suministrado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

7.3.7 Realizar los diseños y presupuestos sujetándose a las normas técnicas colombianas.

7.3.8 Entregar los planos y diagramas definitivos de los diseños realizados, incluyendo los planos arquitectónicos, diseños técnicos, estructurales, de servicios, urbanísticos, teniendo en cuenta que planos y especificaciones se complementan mutuamente, de forma que cualquier detalle que muestren los planos pero no las especificaciones o viceversa, se asimilarán como especificados en uno o en otro caso.

7.3.9 Las actividades a ejecutar deben ser programadas previamente entre el consultor y el interventor en los comités de consultoría.

7.3.10 Presentar informes de avance de la consultoría a la interventoría, mínimo una vez al mes o con la frecuencia que la interventoría lo requiera.

7.3.11 Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de las actividades contratadas

7.3.12 Todas aquellas actividades que el supervisor o interventor considere necesarias para el correcto desarrollo del objeto del contrato.

7.3.13 Las correspondientes a pago de seguridad social.

7.4 PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA: En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar:

7.4.1 OBRAS DE PROTECCIÓN

7.4.1.1 Realizar el diseño de los sistemas de protección incluyendo tecnologías y metodologías innovadoras, correspondientes a cubiertas, barreras de aislamiento, sistemas de iluminación, manejo de aguas lluvias y escorrentías, entre otros, para los monumentos arqueológicos del parque arqueológico de San Agustín. Los diseños deben cumplir y adecuarse a los requisitos de conservación y deben ser armónicos con el entorno.

7.4.1.2 Elaborar alternativas de diseños, obras de protección, para el Alto de los Ídolos y el Alto de las Piedras.

7.4.2 Sitios de descanso y contemplación

7.4.2.1 Presentar propuestas y realizar diseños de propuesta escogida para sitios de descanso, teniendo en cuenta los ya existentes en el Parque Arqueológico de San Agustín.

7.4.2.2 Presentar propuestas y realizar diseños de propuesta escogida para sitios de contemplación, en el parque arqueológico de San Agustín.

7.4.2.3 Seguir los parámetros establecidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH para la construcción en sitios arqueológicos, Planes Especiales de Manejo y Protección de parques arqueológicos.

7.4.2.4 Elaborar recomendaciones de diseños para sitios de descanso y contemplación, en el Alto de los Ídolos y el Alto de las Piedras.

7.4.3 Diseño de espacios didácticos para procesos de investigación y de producción artística y artesanal.

7.4.3.1 Elaborar diseños de espacios didácticos que permitan al visitante familiarizarse con procesos de la investigación arqueológica en el parque arqueológico de San Agustín.

7.4.3.2 Elaborar diseños para espacios de esparcimiento relacionados con el parque arqueológico de San Agustín.

7.4.3.3 Elaborar diseños para espacios de producción artística y artesanal en el parque arqueológico de San Agustín.

7.4.3.4 Elaborar recomendaciones de diseños de espacios didácticos para procesos de investigación y de producción artística y artesanal, en el Alto de los Ídolos y el Alto de las Piedras.

7.4.4 Seguridad

7.4.4.1 Diseño de sistema de vigilancia diurna y nocturna: incluyendo los requerimientos técnicos de equipos, software y materiales para el Parque de San Agustín.

7.4.4.2 Elaborar recomendaciones de diseños de seguridad para el Alto de los Ídolos y el Alto de las Piedras.

7.4.5 Iluminación

7.4.5.1 Diseño de iluminación museográfica para senderos internos y monumentos del parque arqueológico de San Agustín, de acuerdo con la señalización establecida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

7.4.5.2 Elaborar recomendaciones de diseños de iluminación para el Alto de los Ídolos y el Alto de las Piedras.

7.4.6 Complementarios

7.4.6.1 Se debe entregar el presupuesto general y detallado con Análisis de Precios Unitarios APUs de todas las intervenciones a realizar correspondientes a los diseños de la consultoría.

7.4.6.2 Entregar un cronograma de ejecución de las obras a realizar correspondientes a los diseños de la consultoría.

7.4.6.3 Entregar las especificaciones técnicas y memorias de cálculo de todos los diseños que hagan parte de la consultoría contratada.

7.4.6.4 Definir la cantidad de materiales a utilizar en todas las posibles construcciones, tiempo y costos.

7.4.6.5 Todos los diseños requeridos deben ser entregados con planos definitivos suscritos por los profesionales respectivos.

7.4.6.6 Para el Alto de los Ídolos y el Alto de las Piedras, entregar una propuesta de diseño de todos los componentes: 1. Obras de protección, 2. Sitios de descanso y contemplación, 3. Diseño de espacios didácticos para procesos de investigación y de producción artística y artesanal, 4. Seguridad, 5. Iluminación; además de un presupuesto de los costos de la posterior inversión, con especificaciones, costos unitarios y cronograma.

7.5 ALCANCES:

7.5.1 ESTUDIOS: El consultor, con su equipo de trabajo, debe tener en cuenta TODOS los estudios necesarios que requiera realizar para la obtención de los diseños técnicos definitivos, así no estén considerados en el presente documento.

7.5.2 ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS: Se refiere al levantamiento topográfico que incluya planimetría y altimetría, debidamente georreferenciado con coordenadas IGAC, tomando todos los detalles del terreno que puedan influir en el diseño; además con materialización y amojonamiento de por los menos cuatro (4) referencias que cumplan con dichas coordenadas.

7.5.3 ESTUDIOS DE SUELOS: Se tendrán que hacer apiques en el terreno de acuerdo a la NSR-10 para el tipo de construcción y el área que tendrán las edificaciones. Adicionalmente, se deben realizar los apiques que se requieran de acuerdo a dicha norma en los lugares donde quedarán ubicados los diferentes componentes, en las zonas propuestas y por donde irá el trazado de los senderos, previa aprobación de la interventoría del contrato.

7.5.4 PROYECTO ARQUITECTÓNICO: Se deben entregar plantas, cortes, cubiertas, y todos aquellos detalles constructivos que se requieran para la perfecta y completa interpretación por parte de los profesionales involucrados en desarrollar los diseños técnicos del proyecto y posteriormente por parte del constructor. Todos los planos y esquemas que se entreguen, deben ir en escalas apropiadas y debidamente firmados por los profesionales respectivos, donde se aprecien los detalles de cada elemento relevante dentro del mismo.

7.5.5 ESTUDIOS MUSEOGRÁFICOS: Se deben realizar los estudios museográficos necesarios para todos los diseños requeridos.

7.5.6 PROYECTO ESTRUCTURAL: Se debe realizar el cálculo estructural de todos aquellos elementos constitutivos del proyecto arquitectónico,

edificaciones, senderos y demás estructuras. Entregar los estudios y planos referentes suscritos por los profesionales respectivos.

7.5.7 PROYECTO HIDROSANITARIO: Se deben realizar todos los cálculos y diseños de las redes hidráulicas y sanitarias, tanto para aguas limpias y servidas, como para aguas lluvias de todas las edificaciones y elementos que constituyan el proyecto arquitectónico, garantizando siempre tanto el suministro como su evacuación y si así lo exige la norma su tratamiento. Entregar los estudios y planos referentes suscritos por los profesionales respectivos.

7.5.8 PROYECTO ELÉCTRICO: Se debe realizar todos los cálculos y diseños para las redes eléctricas y de voz y datos que se requieran para el buen funcionamiento de todo el proyecto arquitectónico aprobado. Entregar los estudios y planos referentes suscritos por los profesionales respectivos.

7.5.9 PROYECTO DE ILUMINACIÓN: Se debe realizar todos los cálculos y diseños para la iluminación de los elementos previstos. Entregar los estudios y planos referentes suscritos por los profesionales respectivos.

7.5.10 PROYECTO ACÚSTICO: Se deben incluir todos los estudios y recomendaciones de construcción, de acuerdo a los requerimientos acústicos del proyecto arquitectónico aprobado de acuerdo al uso que se le dará el mismo. Entregar los estudios y planos referentes suscritos por los profesionales respectivos.

7.5.11 PAISAJISMO: Se debe realizar el diseño paisajístico, tanto de las zonas contempladas, como de los senderos, de acuerdo a la normativa vigente. Entregar los planos referentes suscritos por los profesionales respectivos.

7.5.12 AMBIENTAL: Se debe realizar el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental, para la totalidad del proyecto incluyendo los sectores Alto de Piedras, Alto de Ídolos y de las áreas de influencia: El Tablón, La Chaquira, La Pelota, El Purutal, El Estrecho - Parque de los

Petroglifos, Obando, El Jabón, Circuito 2 Vía al Páramo, La Pradera, La Parada 1, La Parada 2, Quebradillas 1, Quebradillas 2, Circuito 3 Vía Lavaderos - El Rosario, El Tabor, Escuela de El Rosario, Circuito 4 Vía Pitalito, Uyumbe, Matanzas, Circuito 5 Vía Isnos, Alto de las Guacas, El Tigre, Mortiño, Granada, Betania y Rutas.

7.5.13 ESTUDIOS BIOCLIMATICOS: Se deben hacer los estudios bioclimáticos requeridos que deben ser tenidos en cuenta en el momento de los diseños y su posterior funcionamiento.

7.5.14 PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA: Se deben realizar los análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos y actividades que contemple el proyecto, el presupuesto total del mismo que incluya una valoración del AIU, y la programación de obra para la ejecución del mismo.

7.5.15 SENDEROS, RUTAS Y CIRCUITOS: Realizar una revisión de los productos entregados por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH en cuanto a los senderos, rutas y circuitos del parque Arqueológico de San Agustín y las áreas de influencia como se determinó a través del contrato No. 144 de 2012 que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH celebró en junio de 2012 y el cual tiene como objeto "*Elaborar una propuesta para el rediseño de las rutas de acceso y circulación de los parques arqueológicos de San Agustín, Alto de Ídolos y Alto de Las Piedras*" y entregar recomendaciones, complementos o sugerencias del estudio realizado.

7.5.16 Como caso especial, se debe elaborar un diseño de sendero que garantice la protección y conservación del terraplén arqueológico que se encuentra en el recorrido del parque arqueológico de San Agustín.

7.5.17 Elaborar recomendaciones de diseños de rutas entre el parque arqueológico de San Agustín, el Alto de los Ídolos y el Alto de las Piedras.

7.5.18 Elaborar recomendaciones de diseños para circuitos entre el parque arqueológico de San Agustín, el Alto de los Ídolos, el Alto de las Piedras y las áreas de influencia que a continuación se enumeran:

7.5.18.1 Circuito 1. Sitios arqueológicos y de interés cultural:

75.18.1.1 El Tablón

7.5.18.2 La Chaquira

7.5.18.3 La Pelota

7.5.18.4 El Purutal

7.5.18.5 El Estrecho – Parque de los Petroglifos

7.5.18.6 Obando

7.5.18.7 El Jabón

7.5.19 Circuito 2. Vía al Páramo:

7.5.19.1 La Pradera

7.5.19.2 La Parada 1

7.5.19.3 La Parada 2

7.5.19.4 Quebradillas 1

7.5.19.5 Quebradillas 2

7.5.20 Circuito 3. Vía Lavaderos - El Rosario:

7.5.20.1 El Tabor

75.20.2 Escuela de El Rosario

7.5.22. Circuito 4. Vía Pitalito:

7.5.22.1 Uyumbe

7.5.22.2 Matanzas

7.5.23 Circuito 5. Vía Isnos:

7.5.23.1 Alto de las Guacas

7.5.23.2 El Tigre

7.5.23.3 Mortiño

7.5.23.4 Granada

7.5.23.5 Betania

7.6 INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Interventoría del contrato resultante de los presentes términos de referencia será contratada igualmente por el Fondo de Promoción Turística.

7.7 OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se obliga para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales de los términos de referencia y demás documentos que forme parte integral del contrato, tales como sus aclaraciones, adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato

7.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato, previa suscripción y legalización del mismo y aprobación de la garantía o de la carta de crédito stand by, según sea el caso.

7.9. FORMA DE PAGO

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA cancelará al Contratista el valor del contrato así:

1. Un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en calidad de pago anticipado, previa suscripción del plan de trabajo, y la propuesta de metodología, con visto bueno de la interventoría, y presentación de la cuenta de cobro.

2. Un setenta por ciento (70%) contra entrega de avance de obra según actas parciales suscritas conjuntamente entre el consultor, de la siguiente manera:

2.1 Un 20% contra entrega de todos los diseños a nivel de anteproyecto mencionados en el numeral 2.4 del presente documento.

2.2 Un 30% contra entrega de todos los diseños técnicos a nivel de anteproyecto y arquitectónicos a nivel de proyecto.

2.3 Un 20% contra entrega de los diseños técnicos y arquitectónicos a nivel de proyecto y de las propuestas a realizar en las áreas de influencia incluyendo las actividades complementarias, presupuesto, análisis de precios unitarios y especificaciones, cronograma de intervención.

El diez por ciento (10%) restante, a la entrega final de la consultoría contratada, lo que deberá certificarse con el acta de recibo final de los diseños respectiva suscrita por la interventoría y el supervisor, liquidación bilateral del contrato y la respectiva factura.

Parágrafo 1: De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Parágrafo 2: la forma de pago establecida puede ser modificada antes de la suscripción del contrato a celebrarse.